CONCURSO EXTERNO N° 0011/17

BASES

**LLAMADO PÚBLICO A INTERESADOS/AS EN DESEMPEÑAR 3 PUESTOS PARA ABOGADOS/ EN LA GERENCIA JURÍDICO NOTARIAL DEL ORGANISMO – MONTEVIDEO**

**1 DE LOS PUESTOS SERÁ DESTINADO AL DESEMPEÑO POR UNA PERSONA AFRODESCENDIENTE[[1]](#footnote-1)**

**SETIEMBRE 2017**

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), Gerencia de Gestión del Capital Humano – a través de su Sección Selección y Desarrollo – convoca a la ciudadanía a participar de un Concurso de Méritos y Antecedentes con el fin de proveer **3 puestos de Abogado/a** con destino a la Gerencia Jurídico Notarial.

**UNO DE LOS PUESTOS SERÁ DESTINADO AL DESEMPEÑO POR UNA PERSONA AFRODESCENDIENTE (Ley Nº 19.122)**, siempre que cumpla con los requisitos excluyentes del llamado**.** De no contar con personas afrodescendientes seleccionadas, se recurrirá al Ranking general para el desempeño del puesto.

El presente llamado es de carácter PUBLICO y ABIERTO, dispuesto por Resolución del Directorio de O.S.E N°738/17 de fecha 21/06/2017, la que se inscribe en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16.127 de fecha 07/VIII/90, modificativas y concordantes.

**DESCRIPCION DE TAREAS DE ABOGADOS/AS:**

Se desempeñará cumpliendo tareas propias de su profesión de Abogado dentro de cualquiera de las Divisiones que integran la Gerencia Jurídico Notarial de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Las tareas a cumplir serán las propias del área a que sea asignado/a, tales como asesorar jurídicamente, tramitar sumarios y/o investigaciones administrativas, representar y patrocinar a la Administración en procesos o trámites ante el Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, o cualquier otra autoridad administrativa o jurisdiccional del país.

Se aclara que es condición necesaria que el/la postulante tenga disponibilidad para viajar y pernoctar en el interior del país cuando le sea requerido.

**CONDICIONES DE TRABAJO**

Trabaja en oficina, fuera de oficina y en el interior del país.

**RÉGIMEN LABORAL**

Las contrataciones se realizarán de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16.127 de fecha 07/VIII/90, modificativas y concordantes, sujetos a la legislación aplicable al funcionariado público.

La carga horaria será de 40 horas semanales de lunes a viernes.

La retribución nominal mensual del cargo de Jefe/a Técnico/a Profesional 1 Cat. 10 Esc. A, a valores de enero de 2017 es de $ 65.464,94 nominal.

El lugar de trabajo será en Montevideo, trabaja en oficina y fuera de la misma. Disponibilidad para viajar y pernoctar en el interior del país cuando sea necesario.

1. **REQUISITOS OBLIGATORIOS (Excluyentes)**
2. Ser ciudadano/a uruguayo/a.
3. Ser egresado/a de la carrera de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la UDELAR o asimiladas a Abogado de instituciones privadas cuyo título sea reconocido por el MEC **(se requerirá Título habilitado ante la SCJ).**
4. No desempeñar ningún cargo público remunerado, con excepción de cargos docentes, al momento de firmar el contrato.
5. Disponibilidad para viajar y pernoctar en el interior del país cuando sea necesario.
6. Un mínimo de 3 años de antigüedad en la profesión a la fecha de la Resolución que dispuso el llamado, a cuyos efectos deberá haberse prestado juramento ante la Suprema Corte de Justicia con anterioridad al 21 de junio de 2014
7. Coeficiente de escolaridad (C.E.) mínimo de 0.222 (1) y hasta un máximo de 5 reprobaciones en la carrera.

**Respecto de los requisitos detallados en los literales e y f, será carga del postulante consignar tanto la fecha de habilitación del título por parte de la Suprema Corte de Justicia como el coeficiente de aprobación calculado de acuerdo a la fórmula establecida en el presente llamado. Todo ello sin perjuicio del control que realizará la Administración sobre los datos consignados.**

Los requisitos excluyentes detallados en los literales e) y f) **no aplican** en caso que el/la postulante se desempeñe actualmente como funcionario/a del Organismo (sea como presupuestado/a o contratado/a) y/o se desempeñe o se haya desempeñado en los últimos 24 (veinticuatro) meses a contar a desde la fecha de la Resolución que dispuso el presente llamado como Pasante de la Gerencia Jurídico Notarial. En el caso de los mismos, se añadirán a los seleccionados por el mecanismo previsto en el presente y participarán directamente del concurso.

1. A los efectos del cálculo del coeficiente de escolaridad y de manera de considerar postulantes egresados/as de diversas Universidades, el o la postulante obtendrá dicho coeficiente utilizando la siguiente fórmula:

$$C.E.= \frac{Escolaridad general del postulante-Escolaridad mínima de aprobación}{Escolaridad Máxima-Escolaridad mínima de aprobación}$$

Se entiende por “***Escolaridad general del postulante***”: el promedio general de escolaridad correspondiente a la carrera.

Se entiende por “***Escolaridad mínima de aprobación***”: la nota mínima de aprobación de examen prevista en la Universidad correspondiente para la carrera.

Se entiende por “***Escolaridad máxima***”: la nota máxima de aprobación de examen prevista en la Universidad correspondiente para la carrera.

Se entiende por “***Escolaridad mínima de aprobación***”: la nota mínima de aprobación de examen prevista en la Universidad correspondiente para la carrera.

1. **FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS:**

La **Inscripción** se realizará **únicamente** a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy)completando los formularios dispuestos a tal fin.

**Período de Inscripción**, a partir **de la 0 hora del día 08 de setiembre** hasta **las 24 horas del día 26 de setiembre de 2017** **inclusive.**

1. **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN**

# **Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.**

* Original y fotocopia del certificado de escolaridad firmado y sellado **que deberá incluir el promedio general de escolaridad y las reprobaciones correspondientes.**
* **Original y fotocopia del título con la constancia de la jura ante la Suprema Corte de Justicia.**

# **Currículum Vitae, completo: (todo lo declarado en el Currículum deberá ser documentado, de no poseerse copia fiel del certificado correspondiente, podrá presentarse declaración jurada certificada por Escribano/a Público/a).**

* A los efectos de acreditar formación presentar original y copia de los comprobantes de cursos emitidos por el instituto de enseñanza que corresponda.
* A los efectos de valorar la experiencia profesional, se considerará la que resulte **debidamente documentada**.
* Declaración Jurada O.N.S.C. completa con los datos y firma del aspirante. (Disponible en la página web)

**IMPORTANTE: Toda la documentación que se proporcione será verificada con los originales al momento de la recepción y deberá estar numerada correlativamente.**

**La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos generales y específicos en los tiempos y en la forma estipulada.**

1. **RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recepción y Control de Documentación** | **En Montevideo**: desde el **25 de setiembre hasta el 28 de setiembre de 2017 inclusive**, en Carlos Roxlo 1275 - 3er piso - Puerta 39 (SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO), en el horario de 10 a 15hrs.**En el Interior:** desde el **25 de setiembre hasta el 28 de setiembre de 2017 inclusive**, en las Oficinas Administrativas y Comerciales de OSE, en el horario de 10 a 15 hrs. |

1. **CONVOCATORIAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

**Todas las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referentes al presente llamado se realizarán por la página Web del Organismo. (**[**www.ose.com.uy**](http://www.ose.com.uy)**)**

Será de **responsabilidad exclusiva** de las personas que se postulen informarse de los resultados de las instancias establecidas en las Bases del llamado y del lugar y horario de las diferentes etapas.

**Al finalizar cada instancia del proceso de selección, se publicarán los puntajes obtenidos por quienes participan identificados por el número de cédula de identidad.**

1. **PROCESO DE SELECCIÓN**

La selección de los/as aspirantes se realizará por Méritos y Antecedentes a través de la Sección Selección y Desarrollo de la Gerencia de Gestión de Capital Humano.

**En este proceso participará un Tribunal integrado por:**

Dr. Boris Rodríguez

Dr. Marcelo Riviezzo

Dr. Diego Baliero

Esc. Susana Quiruja (Suplente)

Dr. Rodolfo Nin (Suplente)

**Las etapas del proceso de selección serán las siguientes:**

**Evaluación de Méritos**

**Entrevista con el Tribunal**

**Evaluación Psicolaboral**

* 1. **PRESELECCIÓN.**

Se preseleccionarán los/las **50 (cincuenta)** postulantes que presenten los mejores coeficientes de escolaridad (de acuerdo a la fórmula prevista en las presentes bases). En caso que exista empate de coeficientes entre dos o más postulantes, se procederá a realizar Sorteo ante la presencia de Escribano/a Público/a.

A ellos se sumarán los/las postulantes funcionarios/as del organismo y/o pasantes o ex pasantes de la Gerencia Jurídico Notarial.

Con todos y todas ellas se conformará una lista de postulantes que pasarán a la siguiente etapa.

* 1. **EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES (80 puntos)**

Estudiada la documentación presentada por los y las postulantes se procederá a la **Evaluación de Méritos**, valorándose la formación, antecedentes laborales y experiencia acordes al cargo que se postula.

El puntaje máximo a ser asignado será de **80 puntos**, discriminados según el siguiente detalle:

1. Coeficiente de Escolaridad (según fórmula detallada anteriormente) correspondiente a la profesión:…………………………………………………………………………………………**Hasta un máximo de 35 pts.**

2. Maestrías, especializaciones y/o Postgrados de las áreas del Derecho vinculadas específicamente a la competencia del organismo:……………………………………………….…………**Hasta un máximo de** **17 pts.**

3. Docencia universitaria en las áreas del Derecho vinculadas específicamente a la competencia del organismo:…………………………………………….…….……..……..……..…….…….**Hasta un máximo de 13 pts.**

4. Experiencia laboral debidamente documentada en la profesión tanto sea en el ámbito público o privado:………………………………………………………………………………………………….**Hasta un máximo de** **10 pts.**

5. Congresos, jornadas, cursos, seminarios y similares (valorándose especialmente las áreas del Derecho vinculadas específicamente a la competencia del organismo):………………………………………………………………………………………….**Hasta un máximo de** **5 pts.**

 **Total 80 pts.**

**Pasarán a la siguiente etapa los/las 25 (veinticinco) mejores postulantes puntuados en esta etapa.**

* 1. **Entrevista con el Tribunal (20 puntos).**

Se procederá a mantener una entrevista personal entre los/as aspirantes que resulten aptos/as en las anteriores etapas y los/as integrantes del Tribunal designado por O.S.E., a los efectos de evaluar, entre otros aspectos si el/la aspirante se adecua al perfil a desempeñar.

El puntaje máximo a ser asignado será de **20 puntos.**

* 1. **EVALUACIÓN PSICOLABORAL**

**De carácter eliminatoria, con resultado APTO/A - NO APTO/A.**

Luego de mantenida la entrevista con el Tribunal, los postulantes serán convocados para realizar una Evaluación Psicolaboral, con aplicación de Baterías de Test y Entrevistas personales, a fin de determinar si se ajustan psicológicamente al perfil del cargo.

**La no presentación a cualquiera de las instancias anteriores implicará su renuncia a la totalidad del proceso de selección**.

 **7. RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

Cumplidas las instancias previas, el Tribunal procederá a confeccionar la nómina final con aquellos/as postulantes que hayan sido declarados APTOS (Titulares - Suplentes) en orden de puntajes finales decrecientes.De esta manera quedará definido el orden de prelación o Ranking Final.

Será confeccionado un ranking final integrado exclusivamente por personas afrodescendientes, del que surgirá la persona seleccionada para desempeñar el cargo.

En caso que exista empate de puntajes finales entre dos o más postulantes, se procederá a realizar Sorteo ante la presencia de Escribano/a Público/a.

Se elevarán los antecedentes del concurso para conocimiento de Directorio de las resultancias.

Una vez que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido en relación al concurso llevado a cabo, el Directorio designará a las/os ciudadanas/os seleccionadas/os en estricto orden de prelación por llamado, de acuerdo al Ranking Final.

El orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de la resolución que autorice la primera contratación**.** En caso de desvinculación de alguna persona contratada de conformidad a las resultancias del concurso, durante el período de vigencia del orden de prelación, se podrá contratar al suplente respectivo.

 **8. CONDICIONES DE INGRESO**

Quienes resulten seleccionados serán convocados, telefónicamente o vía e-mail, y tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles, para coordinar y presentarse en la Oficina de Ingresos para la firma del contrato respectivo.

Quedará sin efecto la designación en el cargo de toda persona convocada y notificada del ingreso que no acepte o no cumpla las condiciones requeridas o no se presente en el plazo establecido, recurriéndose a la lista de prelación.

La no aceptación a la convocatoria, deberá hacerse saber en forma escrita, dirigiendo nota a la Sección Selección y Desarrollo (Carlos Roxlo 1275 – 3er Piso - Montevideo) o vía e-mail a ***rrhh\_recsel@ose.com.uy***.

**De acuerdo a lo dispuesto, al momento de ingresar a la Administración se requiere:**

* Cédula de Identidad vigente.
* Credencial Cívica.
* Carnet de salud vigente.
* 2 (dos) Fotos tipo carné.
* Constancia de Jura de la Bandera.
* Certificado de Habilitación Policial expedido por el Ministerio del Interior.
* Control médico y odontológico realizado por el servicio médico de OSE.

**Asimismo, la persona designada como funcionario/a de la Administración**, al momento de su ingreso **NO PODRÁ:**

1. Estar vinculada a otro Organismo del Estado (dejar constancia de ello en Declaración Jurada).

 De estarlo, presentar certificado de desvinculación con fecha de alta y baja, con excepción de la actividad docente (\*).

1. Percibir pasividad o retiro por haber sido funcionario/a público/a.
2. Percibir subsidio por cargo político de particular confianza.
3. Estar comprendida en el Art. 4 de la Ley Nº 18.172 (destituidos/as).
4. Haberse acogido a los retiros incentivados dispuestos en la Ley Nº 17556 Art. 17º o en la Ley Nº 17930 Art.29.

 (\*) En el caso de los/las docentes considerar la acumulación horaria correspondiente.

 **12. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES**

Cualquier situación que se suscitara y no estuviere considerada en estas Bases ni en las normas que rigen en la materia, será analizada por el Tribunal, quien elevará la consulta a fin de tomar resolución.

**IMPORTANTE**

Será de **estricta responsabilidad de el/la aspirante** estar en conocimiento del Proceso de Selección, que se encontrará disponible en la página web ([www.ose.com.uy](http://www.ose.com.uy)), a través de la que se convocará para las etapas previstas.

**Montevideo, setiembre 2017.**

1. De no contar con personas afrodescendientes seleccionadas, se recurrirá al Ranking general para el desempeño del cargo. [↑](#footnote-ref-1)